41860199

Correo Argentino

CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

LegalCOM

REMITENTE

HIGH TOP SECURITY S.A.

N° A.R. (Troquel T&T)

DOMICILIO 25 DE MAYO, 277 4TO. PISO

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1002	C.A.B.A.	BS. AS.

SELLO OFICINA ORIGEN

DESTINATARIO

GARMA ARIEL ALEJANDRO

DOMICILIO B° 290 VIV. ESCALERA 40 PISO 1 DPTO. D

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
9100	TRELEW	CHUBUT

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

LegalCOM

REMITENTE

HIGH TOP SECURITY S.A.

DOMICILIO 25 DE MAYO, 277 4TO. PISO

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1002	C.A.B.A.	BS. AS.

DESTINATARIO

GARMA ARIEL ALEJANDRO

DOMICILIO B° 290 VIV. ESCALERA 40 PISO 1 DPTO. D

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
9100	TRELEW	CHUBUT

Doble por aquí

Doble por aquí

EN REPRESENTACIÓN DE HIGH TOP SECURITY S.A., ATENTO LOS GRAVISIMOS HECHOS Y SUS CONSECUENCIAS, ACONTECIDOS EL 1 DE OCTUBRE DE 2022 SIENDO LAS 15.42 HORAS APROXIMADAMENTE, CUANDO ENCONTRANDOSE UD AFECTADO AL PUESTO DE SEGURIDAD DE INGRESO DE CLIENTES (ATRIL) -CONTIGUO AL SECTOR DE "ELECTRO" DEL LOCAL COMERCIAL N° 45, SUCURSAL TRELEW, OMITIO EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE CONTRALOR DE SALIDA, RESPECTO DE UN INDIVIDUO DE SEXO MASCULINO, VESTIDO CON VISERA BLANCA, REMERA MANGA CORTA NARANJA Y PANTALON DE JEANS CORTO PORTANDO UNA MOCHILA NEGRA, QUIEN PRIMA FACIE HABRIA SUSTRAIDO ELEMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEL SECTOR ELECTRO SIN EJERCER FUERZA NI VIOLENCIA, TODO LO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LAS CAMARAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION OBRANTE EN EL LOCAL COMERCIAL. QUE EL MENCIONADO ACONTECIMIENTO, FUE DENUNCIADO ANTE LA AUTORIDAD POLICIAL POR NUESTRO CLIENTE INC SA EL DIA 05/10/2022, LUEGO QUE TOMARAN CONOCIMIENTO ANTE LA REVISION DEL CIRCUITO CERRADO DE GRAVACION, EN DONDE SURGE QUE EL INDIVIDUO INGRESÓ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL POR EL PUESTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL QUE UD SE ENCONTRABA, SE ACERCÓ AL SECTOR " ELECTRO" TOMÓ SIN VIOLENCIA NI FUERZA DIVERSOS ARTICULOS QUE EL CLIENTE HA IDENTIFICADO EN SU DENUNCIA, LOS COLOCÓ EN SU MOCHILA COLOR NEGRA Y SALIO DEL ESTABLECIMIENTO NUEVAMENTE POR EL PUESTO DE CONTROL ASIGNADO A SU PERSONA, SIN QUE UD DIERA CUMPLIMIENTO AL PROTOCOLO DE REVISACION DE LA MOCHILA, NI DEL INDIVIDUO, CON EL AGRAVANTE DE QUE AL RETIRARSE EL MASCULINO DEL ESTABLECIMIENTO SONARON LAS ANTENAS DE SEGURIDAD CON SEÑAL ACTIVADA POR LAS ALARMAS DE LOS ELECTRODOMÉSTICOS Y UD HIZO CASO OMISO A DICHAS ALARMAS, COMO TAMBIEN OMITIO ACTUAR CONFORME PROTOCOLO DE ACTIVACION DE ALARMAS, PERMITIENDO CON SU ORBRAR IRREGULAR LA SALIDA DEL INDIVIDUO Y DE LA MERCADERIA, Y ASIMISMO, RESULTA DE LA FILMACIÓN, QUE LUEGO DEL RETIRO DEL SUJETO EN CUESTIÓN DEL LOCAL, UD SE ACERCÓ AL SECTOR DEL CUAL EL INDIVIDUO HABIA SUSTRAIDO MERCADERIA, REVISÓ EL MISMO EN ACTITUD DE ACOMODAR LOS ARTICULOS PERO NO DIO AVISO DEL FALTANTE A SU SUPERIOR. NI INFORMO SOBRE NOVEDAD ALGUNA EN EL SECTOR, SIENDO EL HECHO DESCUBIERTO DIAS DESPUES AL COTEJARSE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD DEL CCTV Y DEL INFORME LABRADO POR EL ENCARGADO MARCELO CABRERA, TODO LO QUE CONSTITUYE FALTA GRAVE Y PERDIDA DE CONFIANZA EN RELACION LABORAL, AGRAVADA YA QUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE ACONTECE UN INCUMPLIMIENTO DE VUESTRA PARTE Y QUE MERECE UNA SANCION CONSENTIDA POR UD, COMO ES LA SANCION DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN EFECTIVA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, POR HECHO SIMILAR DE FECHA 8 DE ENERO DE 2015, TODO LO QUE CONFIGURA PERDIDA GRAVE DE CONFIANZA. POR OTRO LADO, A LA LUZ DE SU LEGAJO Y ANTIGÜEDAD EN LA COMPAÑÍA, RESULTA EVIDENTE QUE PESE A LAS REITERADAS SANCIONES, A SABER: 10-03-2014, 07-01-2015, 01-09-2015 Y 21-06-2022, NO SE HAN LOGRADO ENCAUSAR LAS CONDUCTAS IRRESPONSABLES REFERIDAS A SU CONDUCTA LABORAL, LO QUE SUMADO AL ULTIMO HECHO REFERIDO (01-10-2022) EN EL QUE NO SOLO OMITIO ACTUAR CONFORME PAUTAS DE PROTOCOLO DE ACTUACION CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16 INCISOS A) B) E) LL) S) Y CONCORDANTES DEL CCT 507/75 Y ARTICULO 84 Y CONCORDANTES DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO Y DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA EMPRESA, SINO QUE ADEMAS JAMAS NOTIFICO LA NOVEDAD A SU SUPERIOR JERARQUICO, LO QUE CONSTITUYE UNA FALTA GRAVISIMO QUE EXPUSO A SU EMPLEADORA ANTE EL CLIENTE INC SA, TODO LO QUE DETERMINA PERDIDA DE CONFIANZA E INJURIA GRAVISIMA QUE HACE IMPOSIBLE LA CONTINUIDAD DEL VINCULA LABORAL POR SU EXCLUSIVA CULPA. HUELGA RECORDAR ADEMAS, QUE LAS SANCIONES REFERIDAS FUERON CONSENTIDAS POR UD Y EL ULTIMO HECHO SEÑALADO HA SIDO RECONOCIDO POR UD EN SU DESCARGO PRESENTADO ANTE ESTA EMPRESA EN FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2022. TODO LO "UT SUPRA" EXPUESTO CONSTITUYE UN GRAVÍSIMO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DETERMINANTE DE PÉRDIDA DE CONFIANZA A SU RESPECTO Y CAUSA UN SEVERO DAÑO A LA OPERATORIA Y A LA IMAGEN COMERCIAL Y PRESTIGIO DE ESTA EMPRESA FRENTE AL CLIENTE CONFIGURATIVO DE GRAVE INJURIA QUE TORNA IMPOSIBLE LA PROSECUCION DEL VINCULO LABORAL POR SU EXCLUSIVA CULPA. NOTIFICÁMOSLE POR ESTE MEDIO FEHACIENTE EXTINCIÓN DEL VÍNCULO DE TRABAJO POR SU EXCLUSIVA CULPA EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS ALCANCES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 242 DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO CON LEGITIMO FUNDAMENTO EN SU OBRAR ANTIJURIDICO CONFIGURATIVO DE GRAVÍSIMO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. HABIENDO ACTUADO UD CON TOTAL FALTA DE RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ESPECIFICAS RESULTANDO DICHAS CONDUCTAS CONFIGURATIVAS DE ACTOS VIOLATORIOS DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A SU CARGO, LESIVO DEL PRINCIPIO DE BUENA FE QUE DEBE REGIR LA RELACIÓN LABORAL -ARTICULO 63 LEY DE CONTRATO DE TRABAJO- DETERMINANTE DE PÉRDIDA DE CONFIANZA A SU RESPECTO Y QUE HA OCASIONADO PERJUICIO A LA OPERATORIA DE LA EMPRESA CON EL CONSECUENTE DAÑO A LA IMAGEN COMERCIAL Y PRESTIGIO DE LA FIRMA QUE REPRESENTO ANTE EL CLIENTE INC SA. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE LA EMPRESA LIQUIDACIÓN FINAL Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES EN TÉRMINO DE LEY QUEDANDO UD INTIMADO DE MODO FEHACIENTE A SU PERCEPCIÓN Y RETIRO BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIGNACIÓN JUDICIAL A SU EXCLUSIVA COSTA. QUEDA UD FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO E INTIMADO.

CABA 18 OCTUBRE 2022.

CORREO ARGENTINO 18 OCT 2022 SUC. CENTRO NIS C0000 Av. GRAL. JUAN D. PERÓN 321 - C1038AAB

ALBERTO FERNANDEZ ARGENTO
D.N.I. 10.306.010

LUCIANA VALLEJOS
Rvs Leg. 206/22
CORREO ARGENTINO

14/16/22

TIPICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA

CARTA DOCUMENTO N°:

CONFRONTADO CONFORME

FECHA _____ FIRMA _____

CD199500492

4010905100